

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 477-2002-J-OPD LINS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 30 de diciembre del 2002

Visto el Memorandum N° 868/2002-DG-CNCC-INS, de fecha 24 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 12 de Diciembre de 2002, el Instituto Nacional de Salud suscribe el Contrato de Ejecución de Obra: "Remodelación del Laboratorio Central de Ensayos Físico-Químicos" del Centro Nacional de Control de Calidad, con la empresa contratista Constructora WBS S.R.Ltda., por la suma de S/. 107,991.00 (ciento siete mil novecientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

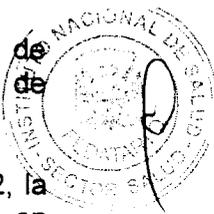
Que, con Memorandum N° 866/2002-DG-CNCC-INS, del 19 de diciembre de 2002, la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad, solicita se atienda lo requerido en el Informe N° 178/2002-DELAB-CNCC-INS, en el cual se explicita que en el proyecto de la referida obra no se han considerado ciertos accesorios que son necesarios e indispensables para el buen funcionamiento del referido laboratorio;

Que, mediante Carta de fecha 20 de diciembre de 2002, la referida empresa constructora, presenta al Instituto Nacional de Salud el expediente sustentatorio del Adicional N° 01, por la suma de S/. 15,955.08 (quince mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 nuevos soles incluyendo impuestos), equivalente al 14.77% del monto contractual, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;

Que, asimismo, con Informe N° 220a-2002-INS/OGA-SUP, del 23 de diciembre del 2002, el Supervisor de Obras de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, considera procedente se apruebe el Presupuesto del Adicional N° 01, por el monto y plazo de ejecución indicado;

Que, con Memorando N° 076-2002-DE-OGAT/OPD, de fecha 26 de diciembre de 2002, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud, informa que existe disponibilidad presupuestal por el valor total indicado;

Que, mediante Informe N° 277-2002-DG-OGAJ/INS, del 30 de diciembre de 2002, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, determina, en base al Informe del Supervisor de obras precedente, que los trabajos materia del Adicional N° 01, tienen la condición de necesarios para llevar a buen término la ejecución de la referida obra, por lo cual resulta procedente aprobar lo solicitado, de conformidad con el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones;



del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, en concordancia con los Artículos 135° y 159° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y

En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA/DM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "Remodelación del Laboratorio Central de ensayos Físico-Químicos" del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, por el monto total de S/. 15,955.08 (quince mil novecientos noventa y cinco con 08/100 nuevos soles, incluyendo impuestos).

**ARTICULO 2°.- OTORGAR**, una ampliación al plazo de ejecución de la presente obra de diez (10) días calendario, para la realización de los referidos trabajos adicionales.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista Constructora WBS S.R.Ltda., conforme a Ley.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** a la Oficina de Auditoría Interna copia de la presente Resolución, junto con sus documentos sustentatorios, para los fines convenientes.

Regístrese y Comuníquese,

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO que el presente es un  
fotostático que es una copia igual al original  
que se encuentra en el expediente y que se devolvió  
al interesado el día 30/12/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
RECATARIO  
RJ N° 0369-2001-J-002-015

Recibido  
30/12/2002

